COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.410-17.13 - 13778

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PASAPORTES

NIT. 901896951-2

PARTICIPANTES DE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

- GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS NIT. 900.158.315-9
- CORPORACIÓN ENLACES SOCIALES CORPORES NIT. 901.620.276-4

Proyecto: "PI43-102530 - Desarrollo integral del sistema de trámite y expedición de pasaportes en el Departamento del Valle del Cauca".

Meta de Resultado: "MR 45017-alcanzar 85.4 puntos en el índice de desempeño institucional durante el periodo de gobierno."

Meta de Producto: "MP 4501704174599029 - atender 600.000 personas en el servicio de expedición de pasaportes en el Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno".

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento. B. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, que se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. C. Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, si a ello hubiere lugar, de todo el personal

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y demás normas complementarias, en especial las contenidas en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. D. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Departamento del Valle. E. Dar inicio a la ejecución del contrato dentro de los términos previstos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley. (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2000. F. Atender las observaciones del supervisor y/o el interventor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato. G. Otorgar y suscribir las garantías exigidas en el contrato. H. Cumplir con las condiciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca. I. El CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Asegurar asistencia técnica y apoyo para el trámite y expedición de pasaportes. 1.1.) Contar con el recurso Humano Operativo y Administrativo requerido para la prestación del servicio operativo, técnico, logístico y de apoyo a la gestión al departamento del Valle del Cauca en la atención y trámite de pasaportes, incluyendo las prestaciones sociales, seguridad social y Dotación completa. 2) Divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la información pertinente del trámite de pasaportes a través de diferentes medios masivos de comunicación (televisión, radio, redes sociales, material POP) de los servicios de la Oficina de Pasaportes, donde se dé a conocer el sistema de citas para la formalización y se realice la invitación a la ciudadanía a participar de las jornadas. 3) Organizar jornadas descentralizadas en diferentes municipios y empresas del departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte, se debe contar con el servicio de apoyo logístico para la gestión, organización y puesta en marcha de las Jornadas Descentralizadas de Trámite y Expedición de Pasaportes en los municipios donde se programen, cabe resaltar que se debe haber efectuado al menos una jornada en cada uno de los 42 Municipios del Departamento del Valle del Cauca. 4) Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedición de pasaportes. 4.1.) Disposición espacio locativo completamente dotado de los muebles, enseres y equipos tecnológicos necesarios para la prestación del servicio de trámite de expedición de pasaportes con capacidad de atención de mínimo mil personas en las diferentes actividades (expedición, entrega, información y orientación). 5) Servicios de información complementarios. 5.1.) Brindar soporte, mantenimiento y puesta en marcha de las integraciones, gestión de solicitudes y agendamiento en el proceso de expedición de pasaportes requerido por la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

comunidad vallecaucana. 5.2.) Realizar el seguimiento y verificación del funcionamiento, fallas, uso y actualizaciones de la plataforma de agendamiento de citas, informando de manera oportuna a la Gobernación del Valle. 6) Las plasmadas en el anexo técnico del presente proceso. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA VALOR: Para efectos fiscales y legales El valor del contrato que se adjudica ascienda a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 46.840.000.000), incluido IVA e impuestos y demás gastos a que haya lugar para la ejecución del contrato, valor se constituye como un fondo agotable del cual se descontará el valor de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

VIGENCIA 2024: El valor presupuestado para el año 2024 que corresponde a la suma NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTOS DIESICIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 940.117.385), el cual se pagará de la siguiente forma:

- Un único pago correspondiente a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTOS DIESICIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 940.117.385) incluido descuentos, impuestos e IVA que haya lugar, una vez presentado el plan de trabajo, cronograma de actividades, hojas de vida del personal requerido para la ejecución, contrato de arrendamiento de la oficina o el documento que acredite la titularidad del dominio , los planos arquitectónicos que evidencie las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio y/o puesta en marcha de las instalaciones donde operará la oficina del Trámite y Expedición de Pasaportes, el plan de capacitación del proceso de trámite y expedición de pasaporte conforme a la normatividad vigente y el manual estandarizado del proceso de pasaportes.

VIGENCIA 2025: El valor presupuestado para el año 2025 que corresponde a la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 10.578.119.239), el cual se pagará de la siguiente forma:

- **Un primer pago**: en el mes de MARZO por valor del 50% del presupuesto para la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades de los primeros tres (3) meses de la vigencia 2025.
- **Un segundo pago** en el mes de JUNIO por valor del 16,8% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de abril al mes de junio de 2025.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **Un tercer pago** en el mes de SEPTIEMBRE por valor de 16,6% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de julio al mes de septiembre de 2025.
- **Un cuarto pago** en el mes de DICIEMBRE por valor de 16,6% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de octubre al mes de diciembre de 2025

VIGENCIA 2026: El valor presupuestado para el año 2026 que corresponde a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 11.706.565.668), el cual se pagará de la siguiente forma:

- **Un primer pago**: en el mes de MARZO por valor de 50% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades de los primeros tres (3) meses para la vigencia 2026.
- **Un segundo pago** en el mes de JUNIO por valor de 16,8% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de abril al mes de junio de 2026.
- **Un tercer pago** en el mes de SEPTIEMBRE por valor de 16,6% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de julio al mes de septiembre de 2026.
- **Un cuarto pago** en el mes de DICIEMBRE por valor de 16,6% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de octubre al mes de diciembre de 2026.

VIGENCIA 2027: El valor presupuestado para el año 2027 que corresponde a la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 12.955.722.231), el cual se pagará de la siguiente forma:

- **Un primer pago**: en el mes de MARZO por valor de 50% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades de los primeros tres (3) meses para la vigencia 2027.
- **Un segundo pago** en el mes de JUNIO por valor de 16,8% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de abril al mes de junio de 2027.

- **Un tercer pago** en el mes de SEPTIEMBRE por valor de 16,6% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de julio al mes de septiembre de 2027.
- **Un cuarto pago** en el mes de DICIEMBRE por valor de 12,5% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de octubre al mes de diciembre de 2027.

VIGENCIA 2028: El valor presupuestado para el año 2028 que corresponde a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 10.659.475.477), el cual se pagará de la siguiente forma:

- **Un primer pago**: en el mes de MARZO por valor de 50% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades de los primeros tres (3) meses para la vigencia 2028.
- **Un segundo pago** en el mes de SEPTIEMBRE por valor de 50% del presupuesto de la vigencia, incluido IVA, descuentos y amortizaciones, una vez presentado y aprobado por el supervisor del contrato un informe de ejecución acorde al cronograma de actividades desde el mes de abril al mes de septiembre de 2028.
-

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 a 2028 contenida en la Ordenanza No 673 de octubre 16 de 2024; VIGENCIA FUTURA 2025 por valor de $ 10.578.119.239, VIGENCIA FUTURA 2026 por valor de $11.706.565.668 VIGENCIA FUTURA 2027 por valor de $12.955.722.231 y VIGENCIA FUTURA 2028 por valor de $10.659.475.478.

Para la vigencia 2024, el cual se encuentra presupuestado por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($940.115.361) el cual se amparará con la siguiente información presupuestal:
CDP: 6400001076 del 15 de noviembre de 2024
Ítem 1
Valor: 940.115.361COP
Item: 1 Valor: 216.439.954 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202009/4345017040170000/PI43-102530/1/1/01/07: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Gobierno al Alcance de To/Asegurar asistencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Proyecto: PI43-102530 DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102530/1/1/01/07
Asegurar asistencia técnica y apoyo para el trámite y expedición de pasaportes - VE
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800
Item: 2 Valor: 26.560.291 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202009/4345017040170000/P|43-102530/1/1/01/08: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios
para la co/Gobierno al Alcance de To/divulgar y socializa
Proyecto: PI43-102530 DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102530/1/1/01/08 divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la información pertinente del trámite de pasaportes a través de diferentes medios masivos de comunicación - vE
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800
Item: 3 Valor: 70.193.101 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202009/4345017040170000/P|43-102530/1/1/01/09: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Gobierno al Alcance de To/Organizar jornadas d
Proyecto: PI43-102530 DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102530/1/1/01/09
Organizar jornadas descentralizadas en diferentes municipios y empresas del departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte -VE
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800
Item: 4 Valor: 160.922.015 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202009/4345017040170000/PI43-102530/1/2/01/05: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Gobierno al Alcance de To/Contar con espacios
Proyecto: PI43-102530 DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102530/1/2/01/05
Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedición de pasaportes - VE
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuenta Mayor: 5507050800
Item: 5 Valor: 466.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202008/4345017040170000/PI43-102530/1/2/01/06: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios
prestados/Gobierno al Alcance de To/Brindar soporte, man
Proyecto: PI43-102530 DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102530/1/2/01/06
Brindar soporte, mantenimiento y puesta en marcha de las integraciones, gestión de solicitudes y agendamiento en el proceso de expedición de pasaportes requerido por la comunidad vallecaucana - VE
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050800
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARAGRAFO I: Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso al, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO II: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. PARAGRAFO IV. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO V. El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. PARAGRAFO VI. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 6.5 El Contratista está al dia con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 6.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de septiembre de 2028.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 8.1. Recibir el pago por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 8.2. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por EL CONTRATISTA para la ejecución del Convenio. 8.3. Ser informado con anticipación de las modificaciones que se generen para el envío de remisiones, fichas técnicas, facturas electrónicas, lugares de en entrega de reactivos en caso de que sean cambiados.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 10.2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 10.3. Impartir al través del supervisor y/o interventor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 10.4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10.5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor y/o interventor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. 10.6. Todas las demás que surtan de la naturaleza del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. UNION UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PASAPORTES es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con tercerós para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO. Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) dias se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la e imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo y/o cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a la suma de trescientos (300) SMMLV	Por la duración del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. UNION TEMPORAL GESTION PASAPORTES no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita. Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca y en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. LP-SCSC-004-2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato será en la totalidad del Departamento del Valle del Cauca y/o donde sea requerido por parte de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Andrés Mauricio Morales. Abogado, Contratista
Revisó: Lina marcela Escobar Ramírez. Subdirectora Técnica de apoyo a la Gestión.
Aprobó: Carlos Alberto Quintana - Subsecretario de Asuntos Delegados de la Nación
Aprobó: Ana Maria Sanclemente Jaramillo. Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.